



*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud de arbitraje. (2009084832)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la resolución de inadmisión de la solicitud de arbitraje al reclamante que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Reclamante: Purificación Bermejo Lemus.

Último domicilio conocido: Arturo Barea, n.º 2, blq. derecho, esq. derecha.

Expediente: 9275 (928/09).

Reclamado: France Telecom España.

Motivo de la inadmisión: Del examen de la solicitud se desprende que reclama por un perjuicio sufrido en su actividad profesional.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de inicio del procedimiento arbitral. (2009084833)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la resolución de inicio del procedimiento arbitral a los reclamantes que figuran en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.